

Boletín Oficial Municipal N° 1769
Corrientes, 31 de Octubre de 2012

Resoluciones

N° 2751: Aprueba el Convenio Suscripto entre la Municipalidad y la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.-

N° 2754: Aprueba la renovación automática del Acuerdo Especifico de Cooperación Técnica – Universidad Nacional de la Plata.-

N° 2766: Modifica el Art. 3° de la Resolución N° 830/11 – Prohibición de estacionamiento al iniciada determinadas cuadras. Nomenclador de Paradas de Colectivos.-

Juzgado de Faltas N° 2:

Causa N° 2502-C-2012 c/Cugno López Manuel Alberto.-

Causa N° 2498-P-2012 c/Prieto Lucas Manuel.-

Juzgado de Faltas N° 5:

Causa N° 2260-B-2012 c/Burki Sergio Hernán.-

Causa N° 2282-B-2012 c/Buitrago Baro Jesús Alexander.-

Causa N° 2301-F-2012 c/Farizano Juan José.-

Causa N° 2317-A-2012 c/Ayala Pablo Daniel.-

Causa N° 2283-D-2012 c/Duque de Arce Santiago Oscar.-

Causa N° 2310-M-2012 c/Morales Juan José.-

Causa N° 2326-K-2012 c/Klein Raúl Alberto.-

Resoluciones Abreviadas:

N° 2260: Autoriza el concurso de precios N° 344/12 a favor de MAGG S.A.-

N° 2661: Aprueba el trámite de contratación directa a favor de Verón Cristina Mercedes.-

N° 2662: Concede habilitación municipal a la firma: Marín Maria Fernanda «Coemba» (Veterinaria).-

N° 2663: Concede habilitación municipal a la firma: Comercial Libertad S.R.L. «Papelera Libertad» (Ventas artículos de Oficina).-

N° 2664: Concede habilitación municipal a la firma: Sifer Gas S.A. «Estación de Servicios G.L.P.A.».-

N° 2665: Concede habilitación municipal a la firma: Arcor S.A.I.C. (Oficinas de ventas).-

N° 2666: Concede habilitación municipal a la firma: Sánchez Negrette Jorge Carlos «JA Group Peluquerías».-

N° 2667: Concede habilitación municipal a la firma: Romero Soledad Marcela Natalia Jardín Materno Infantil «Huellitas».-

N° 2668: Concede habilitación municipal a la firma: Kirovsky Laura Marina (Venta al por menor de ropas).

N° 2669: Concede habilitación municipal a la firma: Ibarra Benítez Pablo Daniel (Almacén).

N° 2670: Concede habilitación municipal a la firma: Malnatti Romina Ana Eugenia «Verde Manzana» Mercería – Librería.-

N° 2697: Exime del pago del Impuesto al Inmueble perteneciente al Sr. Víctor Jorge Gómez – ex combatiente.-

N° 2698: Exime del pago del Impuesto al Inmueble perteneciente al Sr. Antonio Marcelino Gómez – ex combatiente.-

N° 2699: Exime del pago del Impuesto al Inmueble perteneciente al Sr. Ricardo Antonio Romero como empleado municipal.-

N° 2700: Exime del pago del Impuesto al Inmueble perteneciente al Sr. Luis Alfredo Mayol como empleado municipal.-

N° 2701: Dar cumplimiento a lo ordenado por Sentencia N° 03/11 Juzgado Civil y Comercial N° 11: Cáceres Alfredo Rolando c/Municipalidad de la Ciudad de Ctes s/ Amparo.-

N° 2702: Dar de Baja por fallecimiento al agente Viveros Hugo Oscar.-

N° 2703: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Mendoza Claudia Patricia.-

N° 2704: Asigna interinamente al Sr. Miño Abel Ricardo – como Director del SAPS «Lifschitz».-

N° 2705: Acepta la renuncia a la Sra. Fortunato Norma Natalia.-

N° 2706: Traslado al agente Nuñez Widanka David.-

N° 2707: Traslado al agente Lotero Polesel Maria Teresa.-

N° 2708: Autoriza la liquidación de haberes correspondientes a la ex agente Arquero Lucrecia Maria.-

N° 2709: Autoriza la liquidación de haberes correspondientes a la ex agente Guerra Maria Viviana.-

N° 2710: Autoriza la liquidación de haberes correspondientes a la ex Hendler Pedro Damian.-

N° 2711: Autoriza la liquidación de haberes correspondientes a la ex agente Pérez Coronel Gerardo Darío.-

N° 2712: No hacer lugar al Recurso de Aclaratoria interpuesto por el Sr. Acosta Facundo Marino.-

N° 2713: Concede a perpetuidad 1 (uno) nicho a la Sra. Maria Florencia Gómez Cementerio San Juan Bautista.-

N° 2714: Concede la renovación de arriendo 1 (uno) terreno a la Sra. Aida Beatriz Giles – Cementerio San Isidro Laguna Brava.-

N° 2715: Concede en arriendo 1 (uno) terreno al Elio Ramón Medina – Cementerio San Isidro Laguna Brava.-

N° 2716: Exime de Impuestos al Inmueble perteneciente al Sr. Luís Sebastián Montiel ex combatiente.-

N° 2717: Exime de Impuestos al Inmueble perteneciente al Sr. Benjamín Aguirre ex combatiente.-

N° 2718: Exime de Impuestos al Inmueble perteneciente a la Sra. Maria Alejandra Gómez Pescie Vda. de ex combatiente.-

N° 2719: Exime de Impuestos al Inmueble perteneciente al Sr. Carlos Alberto Espíndola – ex combatiente.-

OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. FDO. DRATERESITAB. OMEDO JUEZ DE FALTAS N° 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.-

Dra. TERESITA OLMEDO

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1344

Corrientes, 09 de Octubre de 2.012

Causa N° 2310/M/2.012 C/MORALES JUAN JOSE, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 530, de fecha 04 de Octubre de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 530, CORRIENTES, 04 de Octubre de 2012. AUTOS. VISITOS. CONSIDERANDO. FALLO 1°) **CONDENAR** al Sr. **MORAES JUAN JOSE... 2°) INHABILITAR** al Sr. **MORAES JUAN JOSE D.N.I: 94.715.516**, de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente, **«por conducir en estado de ebriedad»** (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) 3°) **DISPONER**, que el Sr. **MORAES JUAN JOSE D.N.I: 94.715.516**, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) 5°) **LEVANTAR** el secuestro N° 35881, del 30 de Septiembre de 2012, del vehiculo: AUTOMOTOR, MARCA: FORD, MODELO: FORD FALCON, DOMINIO: XKY437, MOTOR N° 5AW75555, CHASIS N°: 37460. **OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a). 6°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO EVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. FDO. DRA TERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS N° 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.-**

Dra. TERESITA OLMEDO

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1360

Corrientes, 10 de Octubre de 2.012

Causa N° 2326/K/2.012 C/KLEIN RAUL ALBERTO, que tramita por ante este

Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 549, de fecha 10 de Octubre de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 549, CORRIENTES, 10 de Octubre de 2012. AUTOS...VISIOS...CONSIDERANDO..FALLO 1°) **CONDENAR** al Sr. **KLEIN RAUL ALBERTO...** 2°) **INHABILITAR** al Sr. **KLEIN RAUL ALBERTO D.N.I: 30.839.574**, de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente, **«por conducir en estado de ebriedad»** (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) 3°) **DISPONER**, que el Sr. **KLEIN RAUL ALBERTO D.N.I: 30.839.574**, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial

para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) 5°) **LEVANTAR** el secuestro N° 14341, del 30 de Septiembre de 2012, del vehiculo: AUTOMOTOR, MARCA: RENAULT, MODELO: RENAULT 19 RL (TRI), DOMINIO: BCF276, MOTOR N° AA13422, CHASIS N°: 8A1L53PZZTS005113. **OFICIARA SUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a). 13 Inc. b) 6°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO EVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. FDO. DRA TERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS N° 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.-**

Dra. TERESITA OLMEDO

Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

N° 2671: Concede habilitación municipal a la firma: F y G S.R.L. «Besha» Marroquinera y Bijouterie».-
N° 2672: Concede habilitación municipal a la firma: Valentina S.R.L. Indumentaria Femenina.-
N° 2673: Concede habilitación municipal a la firma: Rodríguez Cano Sergio Gastón (Mini mercado).-
N° 2674: Concede habilitación municipal a la firma: Navarro Marcela Silvia Mónica (Kiosco).-
N° 2680: Aprueba el trámite de compra directa N° 177/12 – Adjudica a la firma: Cerámica Norte S.A.-
N° 2681: Aprueba el trámite de compra directa N° 176/12 – Adjudica a la firma: Vindar Von Zlic S.A.-
N° 2682: Aprueba el trámite de compra directa N° 182/12 – Adjudica a la firma: Romero Ramón Orlando.-
N° 2683: Aprueba el trámite de compra directa N° 194/12 – Adjudica a la firma: AJS Materiales para la Construcción.-
N° 2684: Aprueba el trámite de compra directa N° 188/12 – Adjudica a la firma: TMC Transmicor S.A.-
N° 2685: Aprueba el trámite de compra concurso de Precios N° 32/12 a favor de varias firmas del medio.-
N° 2676: Aprueba el trámite de compra directa N° 174/12 – Adjudica a la firma: Vindar Von Zlic S.A.-
N° 2687: Aprueba el trámite de compra directa N° 195/12 – Adjudica a la firma: Cerámica Norte S.A.-
N° 2688: Aprueba el trámite de compra directa N° 188/12 – Adjudica a la firma: TMC Transmicor S.A.-
N° 2689: Exime del pago del Impuesto Automotor perteneciente al Sr. Fernando Romero – ex combatiente.-
N° 2690: Exime del pago del Impuesto Automotor perteneciente al Sr. Carlos Alberto Retamozo - ex combatiente.-
N° 2691: Exime del pago del Impuesto Automotor perteneciente al Sr. Francisco Armando Gómez - ex combatiente.-
N° 2692: Exime del pago del Impuesto Automotor perteneciente al Sr. Ramón Luis Valenzuela - ex combatiente.-
N° 2693: Exime del pago del Impuesto Automotor perteneciente al Sr. Telmo Ramón Velásquez - ex combatiente.-
N° 2694: Exime del pago del Impuesto al Inmueble y Automotor perteneciente al Sr. Gabriel Monzón - ex combatiente.-
N° 2695: Exime del pago del Impuesto al Inmueble y Automotor perteneciente al Sr. Ángel Esteban Flores – ex combatiente.-
N° 2696: Exime del pago del Impuesto al Automotor perteneciente al Sr. Gilberto Zeniquel – ex combatiente.-

Resolución N° 2751**Corrientes, 23 de Octubre de 2012****VISTO:**

El expediente N° 2032-S-2012, referente al Convenio firmado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02/05 obra copia de la Resolución N° 1128 de la Secretaria citada en el Visto, de fecha 19 de Julio de 2012, que aprueba el referido Convenio, cuya copia se agrega a fs. 06/36, el cual tiene por objeto la asistencia técnica y financiera por parte de la Secretaria al Municipio de la Ciudad de Corrientes para la ejecución del Proyecto denominado «Construyendo Espacios de Juegos», a desarrollarse en el Centro de Desarrollo Infantil Mitai Roga XV, del Barrio Laguna Brava de la Ciudad de Corrientes.-

Que, dicho Proyecto tiene por objeto promover y garantizar a los niños y niñas su desarrollo psicosocial fortaleciendo un espacio adecuado de recreación, teniendo en cuenta la inclusión familiar y de la comunidad.-

Que, la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a este Municipio, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, la suma de \$ 41.880,87 (PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y SIETE

CENTAVOS) para financiar con exclusividad los objetivos previstos del Proyecto nombrado.-

Que, a fs. 49, obra copia de nota de la Dirección General de Tesorería informando la acreditación, el día 10 de Septiembre de 2012, del importe mencionado en la cuenta corriente N° 22.100.794/67 que el Municipio posee en el Banco Nación Argentina Sucursal Corrientes.

Que, a fs 52, la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas presupuestarias en la Proyección de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012.-

Que, según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011, por la cual se aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2012, corresponde al incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la «Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control» N° 5571.-

Que, a fojas 53 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, en uso de sus propias facultades atribuida por la Carta Orgánica Municipal en su Art. 43° Inc. 11° y 33°, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar la presente Resolución.-

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la

JOSE D.N.I: 24.599.751, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) **5°) LEVANTAR** el secuestro N° 35874, del 29 de Septiembre de 2012, del vehiculo: AUTOMOTOR, MARCA: AUDI MODELO: A4 2.0TFSI, DOMINIO: LLV942, MOTOR N° CDN253799, SEDAN 4 PUERTAS CHASIS N°: WAUFC8K1DAO09118. **OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a), 105. **6°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO EVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- **7°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.** FDO. DRA TERESITA B. OLMEDO JUEZ DE FALTAS N° 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.-

Dra. TERESITA OLMEDO

Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1338**Corrientes, 09 de Octubre de 2012**

Causa N° 2317/A/2.012 C/AYALA PABLO DANIEL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 527, de fecha 04 de Octubre de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 527, CORRIENTES, 04 de Octubre de 2012. AUTOS. .VISITOS. .CONSIDERANDO. .FALLO. **1°) CONDENAR** al Sr. **AYALA PABLO DANIEL...** **2°) INHABILITAR** al Sr. **AYALA PABLO DANIEL D.N.I: 31.648.002**, de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente, **«por conducir en estado de ebriedad»** (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) **3°) DISPONER**, que el Sr. **AYALA PABLO DANIEL D.N.I: 31.648.002**, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento.

(Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. Nº 378) **5º) LEVANTAR** el secuestro Nº 14325, del 29 de Septiembre de 2012, del vehículo: MOTOCICLETA, MARCA: APPIA, MODELO: STRONGER 150. DOMINIO: 231HXX, MOTOR Nº DY162FMJ2B1130438, CHASIS Nº: 8BPZ4KLY5BC003851. **OFICIARASUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza Nº 3202, Art. 86 Inc. a), 72 Inc. j), 13 Inc. b), 44 Inc. d) 86 Inc. d). **6º) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO EVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza Nº 3588.- **7º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. FDO. DRATERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS Nº 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.-**

Dra. TERESITA OLMEDO

Juzgado de Faltas Nº 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO Nº 1341

Corrientes, 09 de Octubre de 2.012

Causa Nº 2283/D/2.012 C/DUQUE DE ARCE SANTIAGO OSCAR, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle

que se ha dictado el fallo Nº 537, de fecha 05 de Octubre de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: Nº 537, CORRIENTES, 05 de Octubre de 2012. AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO. **1º) CONDENAR** al Sr. **DUQUE DE ARCE SANTIAGO OSCAR... 2º) INHABILITAR** al Sr. **DUQUE DE ARCE SANTIAGO OSCAR D.N.I: 37.064.905**, de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente, **«por conducir en estado de ebriedad»** (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 1472) **3º) DISPONER**, que el Sr. **INHABILITAR** al Sr. **DUQUE DE ARCE SANTIAGO OSCAR D.N.I: 37.064.905**, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. **4º) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. Nº 378) **5º) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO EVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza Nº 3588.- **6º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y**

Nº 2720: Exime de Impuestos al Inmueble perteneciente a la Sra. Matilde Elodia Montejano de Laudin Vda. De ex combatiente.-
Nº 2721: Exime del pago del Impuesto al Inmueble y Automotor perteneciente al Sr. Saúl Morguensteren - ex combatiente.-
Nº 2722: Exime del pago del Impuesto al Inmueble perteneciente a la Sra. Saucedo Margarita Beatriz como empleado municipal.
Nº 2723: Exime del pago del Impuesto al Inmueble y Automotor perteneciente al Sr. Oscar Enrique Paniagua - ex combatiente.-
Nº 2725: Exime de Impuestos al Inmueble perteneciente al Sr. Florencio de la Cruz Romero –ex combatiente.-
Nº 2726: Exime de Impuestos al Inmueble perteneciente al Sr. Manuel Alberto Vallejos –ex combatiente.-
Nº 2727: Exime de Impuestos al Inmueble y Automotor perteneciente al Sr. Eleuterio Osmar Zorzoli – ex combatiente.-
Nº 2728: Exime de Impuestos al Inmueble y Automotor perteneciente al Sr. Agustín Romero – ex combatiente.-
Nº 2729: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-
Nº 2730: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-
Nº 2731: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-
Nº 2732: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-
Nº 2733: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-
Nº 2734: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-
Nº 2735: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-
Nº 2736: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-
Nº 2737: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-
Nº 2738: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-
Nº 2739: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-
Nº 2740: Otorga el beneficio de la tarifa social a la Sra. Valdetaro de Dalurzo Gladys.-
Nº 2741: Hace lugar al pago de la Asignación por hijo discapacitado al agente Ramírez, Domingo Gil.-
Nº 2742: Hace lugar al pago por adicional gastos por discapacidad a la agente Roldan Ema Edilberta.-
Nº 2743: Autoriza la celebración del contrato de locacion con el Sr. Agrimensor Héctor León Benítez – Anexo.-
Nº 2749: Concede habilitación municipal a la firma: Vi-Cam S.R.L. Empresa Constructora (Oficinas Administrativas).-
Nº 2750: Exime de impuestos al Inmueble y Automotor perteneciente al Sr. Miguel Ángel Romero ex combatiente.-
Nº 2752: Rechaza la solicitud de espacio reservado del Sr. Jesús Carlos Rodrigo Pérez Hernández Sánchez.-
Nº 2753: Concede al Superior Tribunal de Justicia, un espacio reservado calle Carlos Pellegrini al 900.-

Artículo 9: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda, quedando copias para estas Secretarías a los efectos correspondientes.-

Artículo 10: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cdr. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Lic. MARIO RAUL SILVA
Secretario
Desarrollo Humano y Ec. Social
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 2754
Corrientes, 24 de Octubre de 2012**

VISTO:

El Expediente N° 1080-S-2010, el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento tramita la celebración de convenio entre la MCC y la Universidad Nacional de la Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, el mencionado Subsecretario eleva a consideración el proyecto de convenio entre este municipio con la Universidad Nacional de la Plata, por la cual se tiene a dar

continuidad al proceso de asistencia técnica, capacitación y actualización del sistema informático de gestión administrativa, financiera, contable y presupuestaria denominado SIU PILAGA.-

Que, a fin de lograr una adecuada funcionalización del sistema a las necesidades que la actual gestión municipal impone, a saber: avanzar en adecuación de un sistema de control de bienes patrimoniales, un sistema de compras y administración de suministros y una cada vez mas especializada función en la administración y control del stock de Deuda Publica, como así también, el relacionamiento del sistema con todos los requerimientos de una administración local eficiente.-

Que, a fojas 12, 13 y 14, Obra Resolución N° 1557/10, en la cual se autoriza a la celebración del ACUERDO ESPECIFICO COOPERACION TECNICA por el plazo de dos años contados a partir de 1 a firma del convenio, vencido el término se renovara automáticamente por un periodo de doce (12) meses. Asimismo cualquiera de las Partes puede darlos por finalizado en cualquier momento notificando a la otra con no menos de ciento veinte (120) días de anticipación. Las actividades en ejecución al notificarse el distracto serán continuadas hasta su finalización.-

Que, a fojas 89 obra nota de la Directora Ejecutiva del Consorcio SIU, en el cual informa que el valor del aporte al proyecto SIU Pilaga para el año 2012 será de \$ 72.000 (PESOS SETENTA Y DOS MIL) anuales el cual se fracciona en tres cuotas de \$ 24.000 En caso de la factura N° 479 de

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 1198

Corrientes, 28 de Septiembre de 2.012

Causa N° 2260/B/2.012 C/BURKI SERGIO HERNAN, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 484, de fecha 26 de Septiembre de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 484, CORRIENTES, 26 de Septiembre de 2012. AUTOS. .VISIOS. .CONSIDERANDO. .FALLO. **1°) CONDENAR** al Sr. BURKI SERGIO HERNAN... **2°) INHABILITAR** al Sr. BURKI SERGIO HERNAN, D.N.I.N° 28.500.295, de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente, **«por conducir en estado de ebriedad»** (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) **3°) DISPONER**, que el Sr. BURKI SERGIO HERNAN, D.N.I.N° 28.500.295, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) **5°) LEVANTAR** el secuestro N° 35853, del 21 de Septiembre de 2012, del vehiculo:

AUTOMOTOR, MARCA: CHEVROLETTE, MODELO: SEDAN 4 PUERTAS LT 1.4N, DOMINIO: KFA466, MOTOR N° T85085187, CHASIS N°: 8AGSS1950BR264701. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a) **6°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO EVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- **7°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. FDO. DRA TERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS N° 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.-**

Dra. TERESITA OLMEDO
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1326

Corrientes, 09 de Octubre de 2.012

Causa N° 2282/B/2.012 C/BUITRAGO BRAVO JESUS ALEXANDER, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 510, de fecha 01 de Octubre de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 510, CORRIENTES, 01 de Octubre de 2012. AUTOS. .VISIOS. .CONSIDERANDO. .FALLO. **1°) CONDENAR** al Sr. BUITRAGO

BRAVO JESUS ALEXANDER... 2º) INHABILITAR al Sr. **BUITRAGO BRAVO JESUS ALEXANDER** pasaporte CC4438426, de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente, **«por conducir en estado de ebriedad»** (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 1472) **3º) DISPONER**, que el Sr. **BUITRAGO BRAVO JESUS ALEXANDER** pasaporte CC4438426, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. **4º) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. Nº 378) **5º) LEVANTAR** el secuestro Nº 35860, del 23 de Septiembre de 2012, del vehiculo: AUTOMOTOR, MARCA: RENAULT MODELO: RENAULT 19 RL (TRI) DOMINIO: BCF276, MOTOR Nº AA13422, CHASIS Nº: 8A1L53PZZTS005113. **OFICIARA SUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza Nº 3202, Art. 86 Inc. a), 13 Inc. b). **6º) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de

APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO EVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza Nº 3588.- **7º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.** FDO. DRATERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS Nº 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.

Dra. TERESITA OLMEDO
 Juzgado de Faltas Nº 5
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO Nº 1329
Corrientes, 09 de Octubre de 2.012

Causa Nº 2301/F/2.012 C/FARIZANO JUAN JOSE, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 517, de fecha 02 de Octubre de 2012, el que trascripto en su parte pertinente Dice: Nº 517, CORRIENTES, 02 de Octubre de 2012. AUTOS. .VISTOS. .CONSIDERANDO. .FALLO. **1º) CONDENAR** al Sr. **FARIZANO JUAN JOSE... 2º) INHABILITAR** al Sr. **FARIZANO JUAN JOSE D.N.I: 24.599.751**, de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente, **«por conducir en estado de ebriedad»** (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 1472) **3º) DISPONER**, que el Sr. **FARIZANO JUAN**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuya copia se glosa a fojas 06/36 de las actuaciones de marras, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.-

Artículo 2: Autorizar el incremento de partidas en la Proyección de Recursos y en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012, encuadrando dicho incremento dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Nº 5571, en el Art. 43º Inc. 33º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y en la Ordenanza Nº 5526, del 17 de Noviembre de 2011.-

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2012 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	41.880,87
TOTAL	41.880,87

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 en la Partida que a continuación se detalla:

A	0004	10	07	01	13	07	01	99	09
A	0004	10	07	01	13	07	01	99	09
A	0004	10	07	01	13	07	01	99	09

00	2	0	0	0	1	21	3	2	1.089,87
00	3	0	0	0	1	21	3	2	1.920,00
00	4	0	0	0	1	21	3	2	38.871,00
TOTAL									41.880,87

Artículo 5: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza Nº 5526, del 17 de Noviembre de 2011.-

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Art. 35º de la Ley Provincial Nº 5571 para que tome conocimiento de incrementos autorizados.-

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos, y a la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.-

Artículo 8: Autorizar al Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social el envío de informes de avances de gestión y de seguimiento, solicitud de prorrogas o cualquier otra que no modifique los términos legales del Convenio.-

Resolución N° 2766**Corrientes, 29 de Octubre de 2012****VISTO:**

La Resolución N° 830 dictada el 25 de Abril de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Resolución establecía el nuevo nomenclador de paradas del Transporte Publico Urbano de Pasajeros, para ascenso y descenso de pasajeros, como así también las correspondientes señalizaciones y demás disposiciones inherentes a la cuestión.-

Que, el artículo 3° de la referenciada Resolución establecía la prohibición de estacionamientos al inicio de determinadas cuadras, tendiente ello a optimizar la circulación vehicular.-

Que, dicha medida se funda en la estructura vial de nuestra ciudad fundamentalmente dentro de las cuatro avenidas (3 de abril-Costanera Gral. San Martín –Pujol – Armenia) en razón del mayor flujo vehicular, dimensiones de las calles y volumen de las unidades del Transporte Publico Urbano de Pasajeros.-

Que, en este contexto resulto apropiado establecer restricciones al estacionamiento vehicular en aquellas sectores de la vía publica que por las motivaciones apuntadas en lo considerandos precedentes ameritaban esa decisión.-

Que, conforme se pudo observar en la practica desde la puesta en vigencia de la norma en cuestión

hasta la fecha merece una reformulación de la misma en lo que respecta al artículo 3°, ampliando las restricciones de estacionamiento en los 10 metros iniciales o finales de aquellas cuadras que representan nudos importantes circulatorios y que se encuentran en la traza del recorrido del Transporte Publico Urbano de Pasajeros.-

Que, el propio Código de Transito en su artículo 91 inc. b), apartado 1° preve esta situación cuando establece que no se debe estacionar «en todo lugar donde se pueda afectar...o fluidez del transito...».-

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 830 del 25 de Abril de 2011, el que quedara redactado de la siguiente manera «Artículo 3° Prohibir el estacionamiento y detención vehicular en los 10 metros iniciales y/o finales de las cuadras y en dos sectores de final de cuadra en Avenida Tres de Abril y uno en la Avenida Juan Pujol según se detallan a continuación por ser necesarias para la correcta circulación de las unidades de Transporte Urbano Publico de Pasajeros, debiéndose señalar la zona afectada mediante pintura de color rojo en el cordón del pavimento de la calzada, la que indica que la prohibición tanto para estacionar o detenerse del lugar y señalar vertical de prohibido estacionar y detenerse al comienzo de la zona.-

PRINCIPIO de CUADRA: (10 mts. Iniciales de cuadra)

1. Placido Martínez al 900 (a partir de la salida de playa puerto)

2. Salta al 400
3. Tucumán al 400
4. Tucumán al 500
5. Tucumán al 600
6. Salta al 700
7. 9 de Julio al 700
8. 9 de Julio al 900
9. 9 de Julio al 1300
10. Pellegrini al 1600
11. Santa Fe al 300
12. Paraguay al 400
13. H. Yrigoyen al 900
14. La Rioja al 900
15. España al 900
16. Don Bosco al 1100
17. Chaco al 1100
18. San Martín al 1300
19. San Lorenzo al 1100
20. San Martín al 1600
21. Roca al 1100
22. Rivadavia al 1600
23. La Rioja al 1600
24. Rivadavia al 800
25. Entre Ríos al 1500
26. Santa Fe al 800
27. Catamarca al 1500
28. Placido Martínez al 1000
29. Córdoba al 400
30. La Rioja al 1.000
31. 9 de Julio al 1.000
32. La Rioja al 600
33. Pellegrini al 1500
34. H. Yrigoyen al 700
35. F. J. Quintana al 1.600
36. Roca al 900

FINAL DE CUADRA: (10 mts. Finales de la cuadra)

37. San Martín al 200
38. San Martín al 300
39. 25 de Mayo al 600
40. Tucumán al 700
41. Pellegrini al 900
42. H. Yrigoyen al 900

43. Rivadavia al 500
44. M. Moreno al 900
45. Catamarca al 1.100
46. San Martín al 1.500
47. H. Yrigoyen al 1.600
48. España al 1.100
49. España al 700
50. Córdoba al 700

SECTORES ESPECIALES de AV. 3 DE ABRIL:

51. Av. De Abril sur desde su proyección calle Chaco a calle Gdor. Blas B de la Vega.
52. Av. 3 de Abril carril sur, desde la proyección calle San Lorenzo a calle Gdor. Velazco
53. Av. Gdor. J. Pujol carril noreste, entre Gdor. M. Lagraña y Gdor. E. López

Artículo 2: Dése intervención a la Dirección de Equipamientos dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, a fin de señalar la zona afectada mediante pintura de color roja en el cordón del pavimento de la calzada, y a la Dirección General de Transito y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, para el contralor de lo dispuesto en la presente.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno, y el Señor Secretario de Planeamiento Obras y servicios Públicos.-

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 2

OFICIO N° 1332

Corrientes, 22 de Octubre de 2.012

Causa N° 2502/C/2.012 C/CUGNO LOPEZ MANUEL ALBERTO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 730, de fecha 23/10/2012, Resolvió: II°) **INHABILITAR a CUGNO LOPEZ MANUEL ALBERTO** D.N.I.: 13.649.631, domiciliado en Adolfo Polittis N° 240 La Criolla Provincia de Santa Fe, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por el termino de 90 días corridos desde el 22/10/2012 hasta el 22/01/2013, **haber conducido en estado de ebriedad conforme a lo previsto en el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Transito, y Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. DISPONER que el ciudadano CUGNO LOPEZ MANUEL ALBERTO** D.N.I.: 13.649.631, domiciliado en Adolfo Polittis N° 240 La Criolla Provincia de Santa Fe **asista a la Escuela de**

Conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.-

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
 Juez de Faltas N° 2
 Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

OFICIO N° 1327

Corrientes, 22 de Octubre de 2.012

Causa N° 2498/P/2.012 C/PRIETO LUCAS MANUEL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 729, de fecha 22/10/2012, Resolvió: II°) **INHABILITAR a PRIETO LUCAS MANUEL** D.N.I.: 32.619.824, domiciliado en Av. Ferre N° 2986 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por el termino de 90 días corridos desde el 22/10/2012 hasta el 22/01/2013, **haber conducido en estado de ebriedad** conforme a lo previsto en el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Transito, y Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. DISPONER que el ciudadano **PRIETO LUCAS MANUEL** D.N.I.: 32.619.824, domiciliado en Av. Ferre N° 2986 de esta ciudad capital, **asista a la Escuela de Conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.-

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
 Juez de Faltas N° 2
 Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

fecha 10/07/12 el monto corresponde a los dos primeras cuotas del periodo 2012 quedando pendiente una cuota de \$ 24.000 como aporte total para el proyecto SIU Pilaga. Cabe destacar que la actualización en montos se debe a la evolución que sufrieron los precios de la Economía Nacional, teniendo en cuenta que esta posibilidad estaba contemplada en el Título Primero 1-5 de dicho convenio.-

Que, a fojas 91 obra factura C N° 0001-00000479 emitido por la Universidad Nacional de la Plata.-

Que, a fojas 92, el Subsecretario de Economía y Financiamiento autoriza la prosecución del trámite.-

Que, a fojas 93, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.-

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la renovación automática del ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACION TECNICA», en la forma establecida en el Anexo I autorizado por Resolución 1557/10 por un periodo de doce (12) meses, de acuerdo a las condiciones manifestadas en los considerandos.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las

disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes de Sector Publico N° 5571 – artículo 109 inc. 3°, apartado a), y artículo 86° del Decreto N° 3056/04, la Carta Orgánica artículo 43 inc., 11 y 33.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, a la «UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA», en su carácter de miembro del CONSORCIO SIU CUIT N° 30-54666670-7 por la suma total de \$ 72.000 (PESOS SETENTA Y DOS MIL) en los términos y con los alcances establecidos en el estatuto de constitución, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, conforme lo establecido en el considerando.-

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en la Partida correspondiente.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía Y Hacienda.-

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cdr. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes